

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/AHB/MPM/HUP/REM

APRUEBA COMISIÓN QUE EVALUARÁ Y SELECCIONARA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS PROYECTOS DE COMISIONES FÍLMICAS REGIONALES, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE LOS RÍOS, SEGUNDA CONVOCATORIA 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 563

VALDIVIA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2016,

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 176 de 2011 del Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 525 de 03 de noviembre de 2016, que aprueba las Bases del Programa de Apoyo a los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, Segunda Convocatoria 2016, donde también se designan los integrantes del comité evaluador, de esta Dirección Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el "Consejo" o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile promueve, fomenta y apoya la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Su Objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, exceptuándose aquellos productos y procesos audiovisuales cuyo contenido o particular tratamiento sirvan a objetivos publicitarios.

Que esta Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Con cargo a este fondo se financiarán, entre otras actividades, planes, programas y proyectos de producción e implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual, y de investigación y capacitación para el

desarrollo audiovisual. Una proporción de los recursos deberá destinarse a regiones distintas de la Metropolitana y asignarse mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anteriormente dispuesto, mediante la Resolución Exenta N° 525 de 03 de noviembre de 2016, de este Servicio, se aprobaron las Bases y Anexos de la Segunda Convocatoria del Programa de Apoyo a los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, para la Región de Los Ríos.

Que, dichas Bases Contemplan la participación de una Comisión a cargo de la evaluación y selección de los proyectos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: *TENGASE* por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará conformada por las siguientes personas:

- **Lorena Saldías Yáñez**, Directora Regional de Cultura, CNCA Los Ríos.
- **Lorena Liewald Dessy**, Consejera Regional de Cultura Los Ríos; Directora de Pedagogía en Historia y Geografía, Universidad San Sebastián sede Valdivia, o alguien en su representación.
- **Matías Uribe**, Consejero del Consejo de Fomento Audiovisual.
- **Cecilia Quintana Binimelis**, representante del Gobierno Regional de Los Ríos, o alguien en su representación.
- **Marcelo Vera Álvarez**, Director Regional de PROCHILE, Los Ríos, o alguien en su representación.
- **Joyce Zylberberg Serman**, Directora de la Film Commission Chile, o alguien en su representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: *CONFÍRMESE* por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar la Comisión a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo cuarto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: *CERTIFÍQUESE* por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, la integración definitiva de la Comisión a cargo de la evaluación y selección de los proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: *ADÓPTENSE* por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: *CÚMPLASE*, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando esta Dirección Regional, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la

Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA
REGIÓN
DE LOS RÍOS

LORENNÁ SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Los Ríos, CNCA
- Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, CNCA